

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho el expediente contentivo del proceso de la referencia, informando que el traslado del recurso de apelación realizado por fijación en lista se encuentra fenecido. Provea. Turbaco (Bol), 20 de enero de 2022.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose al despacho, el proceso RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO de la referencia, se observa que la apoderada judicial de la entidad demandante describió el traslado del recurso de apelación dentro del término legal mediante mensaje de datos de fecha 11 de noviembre de 2021.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que el recurso de apelación fue interpuesto oportunamente por la parte demandada, se concederá la apelación del auto adiado 24 de septiembre de 2021, en el efecto devolutivo de conformidad con lo establecido en el inc. 4 del núm. 3 del artículo 323 del C.G del P., tal como se,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el auto adiado 24 de septiembre de 2021, proferido dentro del asunto de la referencia.

SEGUNDO: En consecuencia, por secretaria remítase el link del expediente al correo institucional del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO (BOL) para que desate el recurso de alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 04 Hoy 21-Enero-2022 KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2784b567cbcc60fa3e17fac193a810b397e7a5857d69dc1974f1930f975b832**

Documento generado en 20/01/2022 10:54:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>